



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, Marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
ADEMANDANTE	PEDRO LUIS BERMUDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS	HEREDEROS DE REMIGIO FLOREZ RUIZ Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00077 00.
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA Y REQUIERE

Se encuentra al Despacho el presente proceso para la designación de Curador Ad litem que represente a los herederos determinados e indeterminados de REMIGIO FLOREZ RUIZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como se advierte la novedad de la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte actora, se procede a aceptar la misma, teniendo en cuenta que fue comunicada a sus poderdantes.

Por tanto se dispone el requerimiento al demandante para que hagan nueva designación de apoderado, toda vez que si bien, se trata de un proceso de mínima cuantía en el que es viable su adelantamiento en causa propia, en aras del debido proceso y derecho de defensa que a todos asiste, deberá estar representado.

Una vez se realice la designación correspondiente, se procederá a la designación de Curador Ad litem.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z



Firmado Por:

**Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df795944cdc105a7938b37e3b3e6ff944e17f7c5c4f88a77ff15514943c77f49

Documento generado en 30/03/2022 04:32:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**